



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

San Sebastián 1233
Gente que Progresa

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-CM-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 23 de Marzo del 2015.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Marzo de 2015, acordó emitir el siguiente Acuerdo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 054-2015-MDSS-GA/JC, de la Gerencia de Administración, se remite los Estados Financieros, el Balance General y la Memoria Anual del Periodo Fiscal 2014, para que se someta a la aprobación del Concejo Municipal;

Que, reunido el Conejo en Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2015, recibe la exposición del Jefe de la Unidad de Contabilidad y del Gerente de Planeamiento Presupuesto, sobre el Balance General, Estado Presupuestario y Memoria Anual de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014; presentados hasta el 31 de diciembre de 2014;

Que, de acuerdo a la Directiva 007-2014-EF/51.01 "Cierre Contable y Presentación de Información para la Elaboración de la Cuenta General de la República por las Entidades Gubernamentales del Estado", es necesaria la aprobación de los Estados Financieros, el Balance General y la Memoria Anual de la Municipalidad Distrital de San Sebastián; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, por parte del Concejo Municipal;

Que, el numeral 17 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo la aprobación del Balance y la Memoria;

Que, el Artículo 54° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece en su segundo párrafo que: "fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad."

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 17°, numeral 35), y en concordancia con el Artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-CM-2015-MDSS-SG



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

San Sebastián
Gente que Progresa

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los Estados Financieros y Presupuestarios así como Memoria de Gestión de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, correspondiente al Ejercicio Económico 2014, que como anexos forman parte del presente Acuerdo de Concejo. Sin la convalidación del contenido por parte del Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Contabilidad y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Presentación de los documentos aprobados en el Artículo precedente, ante la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



lepp/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE